



**PARRAL,**

**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Compras N°828, de fecha 21.11.2022, de doña Claudia Ortega Uribe, Encargada del programa Odontológico Integral del Departamento de Salud de Parral.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
6. El Decreto Exento N°2.591, de fecha 06.07.2021, que designa Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
7. El Decreto Exento N°3.360, de fecha 31.08.2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2.591.
8. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Salud Municipal de Parral, en el ámbito de ejecución de sus planes y políticas tendientes a mejorar la calidad de sus prestaciones de salud, requiere contratar el servicio para confección de prótesis acrílicas y metálicas por un Odontólogo Especialista, para beneficiarios de los distintos programas odontológicos.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO PROTESIS ODONTÓLOGO ESPECIALISTA 2023”**, ID 1754-29-L122.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.11.999 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
Alcaldesa (S) de Parral

mfr.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Copia Digital: [compras@saludparral.cl](mailto:compras@saludparral.cl)

| UNIDAD JURÍDICA SALUD | DIRECTOR DE SALUD     | DIRECCIÓN CONTROL    |
|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| MARCELA SOTO MEJÍA    | DARWIN MAUREIRA TAPIA | ENRIQUE GOMEZ HÖFFER |
|                       |                       |                      |



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**“CONTRATO DE SUMINISTRO**  
**PRÓTESIS ODONTÓLOGO ESPECIALISTA APS 2023”**

**1.- GENERALIDADES**

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“CONTRATO DE SUMINISTRO PROTESIS ODONTÓLOGO ESPECIALISTA 2023”**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

**2.- NORMAS APLICABLES:**

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **probidad administrativa** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

**a.-** No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más personas que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social".

**b.-** El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas;

**c.-** Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

**3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

El financiamiento para la presente licitación será financiado con recursos provenientes de Convenios, el presupuesto referencial estará determinado de la siguiente manera:

| PROGRAMA                       | Prótesis Metálicas | Monto estimado(\$) |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|
| PROTESIS ACRILICAS Y METALICAS | 18                 | \$2.850.000        |

El presupuesto disponible para presente licitación es de Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos (\$2.850.000.-), impuesto IVA incluido.

#### 4.- DENOMINACIÓN DE LAS PARTES

Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

|                         |                  |                        |
|-------------------------|------------------|------------------------|
| Claudia Ortega Uribe    | Rut N [REDACTED] | Encargada del Programa |
| Cristian Palma González | Rut N [REDACTED] | Encargado de Convenios |

#### 5.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

##### 5.1.- Identificación de la Propuesta: “CONTRATO DE SUMINISTRO PROTESIS ODONTÓLOGO ESPECIALISTA 2023”.

##### 5.2.- Descripción:

El Departamento de Salud Municipal, en el ámbito de ejecución de sus planes y políticas tendientes a mejorar la calidad de sus prestaciones de salud que otorga a los beneficiarios, mediante este instrumento viene en llamar a licitación pública, conforme a procedimiento que regula la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que refiere la adquisición “CONTRATO DE SUMINISTRO PROTESIS ODONTÓLOGO ESPECIALISTA 2023”.

##### 5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Servicios Menor a 100 UTM.

##### 5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta)

##### 5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Simple

##### 5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos

##### 5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica

#### 6.- ETAPAS Y PLAZOS

##### 6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

##### 6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora determinado por el sistema. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.-

##### 6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico del portal Mercado Público, los días y en el horario establecido en el mismo portal.

#### **6.4.- Cierre de Preguntas:**

Las consultas se cerrarán el día y hora señalada en el sistema publicado en el portal Mercado Público.

#### **6.5.- Publicación de Respuestas:**

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora estipulada por el mismo portal.

#### **6.6.- Plazo de Pago:**

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N° 2 de la ley N° 21.131.

#### **6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:**

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado en el punto N° 6 “Etapas y Plazos” del portal Mercado Público. Se realizará la apertura electrónica a través del portal de manera de generar el certificado de aprobación y/o rechazo de las ofertas administrativas y técnicas presentadas por los oferentes. Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Público o que no presente en soporte papel Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Seguros por Seriedad de la Oferta, serán declarados fuera de bases y no serán evaluados por la Unidad Técnica designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

#### **6.8.- Consideraciones:**

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

#### **6.9.-Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:**

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 15 días hábiles aproximados, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal Mercado Público.

#### **6.10.- Tiempo de Firma de Contrato**

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

#### **6.11.- Plazo del Contrato:**

El presente Contrato de Suministro –una vez suscrito- entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2023 a contar de la fecha de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pudiendo ser renovado por período similar o de menor

tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal o hasta agotar la totalidad de los recursos.

## **7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

### **7.1 “Ofertas por Sistema”:**

- Las ofertas deberán ser realizadas en valor neto a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
- Los precios ofrecidos se cotizarán en pesos chilenos, sin reajuste e incluirán IVA. No obstante, en el portal Mercado Público se deben registrar valores netos.
- Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.
- Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.
- El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.
- Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.
- El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.
- Los oferentes a la fecha de adjudicación deberán tener su **RESOLUCIÓN SANITARIA VIGENTE**, emitida por la Seremi de Salud correspondiente a cada región.
- Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:
  - a) “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
  - b) “ANEXOS TÉCNICOS”
  - c) “ANEXOS ECONÓMICOS”

### **7.2.- Anexos Administrativos:**

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente**
- **(Anexo N° 2) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 3) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 5) Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía.**
- **Certificado de Cirujano Dentista que cuente con la especialidad de Rehabilitación Oral. (Las ofertas que no cumplan con este requisito no serán evaluadas)**
- **Autorización Sanitaria Vigente.**

7.3.- Anexo Técnico:

Descripción Técnica de los materiales para la confección de prótesis dentales, firmados por Oferente, indicando marca y especificaciones técnicas, esto permitirá una mejor comparación de las ofertas.

7.4.- Anexo Económico:

El valor de los productos será ofertado en el **Anexo N° 4**, “Propuesta Económica”, en pesos chilenos, unitarios, detallando precio neto a la fecha de presentación de la oferta, la que deberá ser coincidente con la oferta ingresada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8.- CRITERIOS DE EVALUACION

|   | Factores de la Evaluación | Ponderación |
|---|---------------------------|-------------|
| A | PRECIO                    | 25 %        |
| B | UBICACIÓN GEOGRÁFICA      | 20 %        |
| C | CERTIFICADO PROFESIONAL   | 15 %        |
| D | PLAZO DE ENTREGA          | 20 %        |
| E | SERVICIO POST VENTA       | 15 %        |
| F | REQUISITOS FORMALES       | 5 %         |

A. PRECIO (25%)

La oferta de menor valor tendrá 100 puntos, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas evaluadas, se calcularán de la siguiente forma:

**FÓRMULA: PUNTAJE** = 
$$\frac{(\text{Precio Mínimo Ofertado}) \times 100}{(\text{Precio Oferta})}$$

B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA (20%)

Se dará mayor puntaje al proveedor local, considerando el menor tiempo de respuesta de parte del proveedor en caso de fallas de las prótesis o molestias que puedan presentar los usuarios.

| UBICACIÓN GEOGRÁFICA OFERENTE      | PUNTAJE    |
|------------------------------------|------------|
| Proveedor Local (Comuna de Parral) | 100 puntos |
| Otras Comunas de la Provincia      | 20 puntos  |

C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%)

Será calificada la cantidad de servicios realizados anteriormente, justificadas por Certificados emitidos por las Instituciones en las cuales se prestaron los servicios, El puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

| CERTIFICADOS          | PUNTAJE    |
|-----------------------|------------|
| No informa            | 0 puntos   |
| De 1 a 3 Certificados | 30 puntos. |
| De 4 a 6 certificados | 70 puntos. |
| 7 o más Certificados  | 100 puntos |

D. PLAZO DE ENTREGA (20%)

Se considerarán con mayor puntaje, la o las ofertas que presenten plazos de entrega con menos días, de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

| TIEMPO DE ENTREGA | PUNTAJE     |
|-------------------|-------------|
| De 1 a 5 días.    | 100 puntos. |
| De 6 a 10 días    | 70 puntos.  |
| De 11 a 13 días   | 30 puntos   |
| 14 o más días     | 10 puntos   |
| No informa        | 0 puntos    |

**SERVICIO POST VENTA (Garantía) (15 %)**

Será de exigencia que el laboratorio garantice sus trabajos a lo menos por un año desde la fecha de entrega, se otorgará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

| GARANTÍA        | PUNTAJE     |
|-----------------|-------------|
| De 1 año o más  | 100 puntos. |
| Menos de un año | 0 puntos.   |

**E. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):**

Los oferentes deberán presentar la documentación requerida, de acuerdo a lo indicado en el punto 8.2 Anexos Administrativos.

| DOCUMENTACIÓN CONTENIDA                           | PUNTAJE    |
|---------------------------------------------------|------------|
| Cumple con la totalidad de documentos solicitados | 100 puntos |
| No informa                                        | 0 puntos   |

**9.- DE LA UNIDAD TÉCNICA, ANÁLISIS, RESOLUCIÓN DE EMPATES, RECHAZO, ADJUDICACIÓN, DECLARA DESIERTA O READJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**9.1.- Unidad Técnica**

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por los funcionarios indicados en punto N° 4 de la presentes bases, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de las personas señaladas anteriormente el mandante podrá designar a otros funcionarios para ser integrantes de la Comisión.

**9.2.- Análisis**

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

**9.3.- Resolución de empates**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **“PRECIO”**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

**9.4. Rechazo de las Ofertas:**

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

- a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
- b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
- c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así

se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

- d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
- e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
- f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
- g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

#### **9.5.- Adjudicación:**

- a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
- b) La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
- c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante Decreto.

#### **9.6.- Declara Desierta:**

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se reciben ofertas.
- b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
- d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

#### **9.7.- Readjudicación de la propuesta:**

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:

- a) Desista de la Adjudicación.
- b) Rechace La Orden de Compra.
- c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
- d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
- f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiese proveer el medicamento se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

**NOTA:** El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

#### **10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES:**

##### **10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.**

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal. En estos casos se asignará dentro de los criterios de evaluación, **“El Cumplimiento de los Requisitos Formales de la presentación de la Oferta”**, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido, según Art. N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.**

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información. - La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

#### **11.- DEL CONTRATO:**

El contrato será elaborado por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de Parral y firmado por el mandante y el proponente, modalidad a suma alzada, en Pesos chilenos, sin anticipos, ni intereses de ninguna especie.

El presente Contrato de Suministro – una vez suscrito- entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueba hasta el día 31 de diciembre de 2023 a contar de la fecha de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pudiendo ser renovado por período similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal o hasta agotar la totalidad de los recursos.

El o los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al Departamento de Salud Municipal para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

##### **11.1.- Documentos y normas que rigen el contrato:**

El contrato se registrará, por los siguientes documentos:

- ✓ Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- ✓ Las presentes Bases Administrativas

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá acercarse al Departamento de Salud Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a protocolizarlo en Notaría, devolviéndolo posteriormente al Departamento de Salud Municipal. Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado

Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes de la presente licitación.

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- ✓ Oferta
- ✓ Presupuesto detallado
- ✓ Fechas de inicio y término
- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

De conformidad a Ley N° 20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) *“En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.*

*El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa subcontratara parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.*

### **11.2.- Operatoria:**

El Departamento de Salud emitirá las órdenes de compra por el servicio licitado, una vez vigente el presente contrato con el adjudicatario.

### **11.3.- Forma de Pago:**

Los costos asociados al servicio, se pagarán una vez que el servicio se encuentre finalizado, contra presentación de la factura, visada y certificada por la Encargada del Programa Odontológico Integral doña Claudia Ortega Uribe.

El plazo máximo de pago será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura, la cual deberá emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

### **11.4.- Término Anticipado del Contrato:**

Podrá ponerse término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno

de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes. Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

### 11.5.- Supervisión Técnica del Contrato:

La encargada del Programa, Dra. Claudia Ortega Uribe será quien coordine y controle el fiel cumplimiento del servicio, haciendo las observaciones técnicas y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del mismo.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

### 11.6.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Existirán dos tipos de Garantías

#### a) Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta:

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro extendida a la orden de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k, por un monto de cien mil pesos (\$100.000.-), con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta y debe ser presentada físicamente y en original, antes del cierre del proceso de postulación en oficina de Adquisiciones del Departamento de Salud ubicado en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral, si no presenta la boleta antes de la fecha estipulada no entrará en el proceso de evaluación y por ende se rechazará su oferta. En caso de presentar Certificado de Fianza u otro garantía digital solo bastara con subir dicho documento en vez del Anexo N° 5 de Recepción de Garantía por Seriedad de la Oferta”

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta **“CONTRATO DE SUMINISTRO PROTESIS ODONTÓLOGO ESPECIALISTA 2023” ID 1754-29-L122.**

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a los proponentes una vez resuelta la adjudicación, salvo la del proponente evaluado en primer lugar, al que se le será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el Proponente adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.

– Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

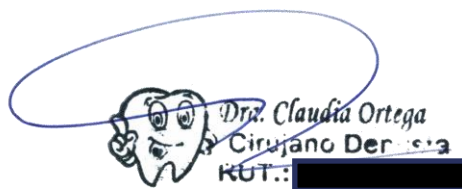
El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía, póliza de seguro o vale vista por un 5% del total adjudicado, dicho documento será con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato **“CONTRATO DE SUMINISTRO PROTESIS ODONTÓLOGO ESPECIALISTA 2023” ID 1754-29-L122**. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento. El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento. Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

**11.7.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



**CRISTIAN PALMA GONZÁLEZ**  
Encargado de Convenios



**CLAUDIA ORTEGA URIBE**  
Odontóloga Encargada del Programa



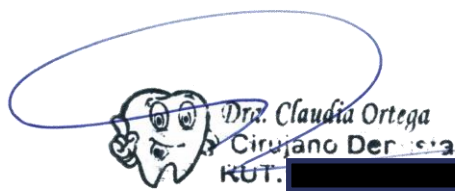
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**“PROTESIS ACRÍLICAS Y METÁLICAS 2022”**

**Generalidades:**

- El servicio de laboratorio dental, consistirá en la confección de prótesis dentales pudiendo, las cuales podrán ser acrílicas o metálicas, totales o parciales, por lo cual deberán realizarse los procedimientos de vaciado de impresiones, manufactura de rodets, prueba de bases, montaje de modelos, articulación dentaria y terminación protésica, todo ello según lo indique el Odontólogo responsable.
- Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del Laboratorio Dental la repetición de algunos trabajos que no cumple con los requisitos demandados por el profesional.
- El acrílico utilizado deberá ser de Termo-polimerización, los dientes deberán ser Acrílicos, ambos en calidad marché o superior.
- El laboratorio deberá comprometerse a entregar los trabajos en sus diferentes etapas una vez recepcionada la orden de trabajo, debiendo ser retirados y entregados en las fechas a convenir, en caso contrario el Laboratorio Dental se encuentre fuera de la ciudad de Parral deberá hacerse responsable de los costos de envío de los trabajos requeridos y cumplir con los plazos de entrega comprometidos, en casos de pérdidas ya sea por robo, extravío durante el traslado, el adjudicatario será el responsable de reponer dichos trabajos
- Todas las actividades están dirigidas a beneficiarios inscritos en cualquiera de los Centros de Salud, dependientes de la I. Municipalidad de Parral, por medio del Departamento de Salud.
- Las edades de los beneficiarios que accedan a cada prestación son las estipuladas en las Normas Técnicas del Convenio Odontológico integral, GES Odontológico y mejoramiento del acceso a la atención odontológica.
- Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto servir de marco técnico administrativo a las actividades a realizar.
- Los convenios o contratos que se lleven a cabo, en el marco de la presente licitación, serán consensuados entre ambas partes, pudiendo aumentar o mantenerse el número de actividades, así también los montos comprometidos.
- **Los oferentes deben tener VIGENTE su resolución Sanitaria emitida por la Seremi de Salud correspondiente a cada región.**
- **Los oferentes deberán contar con el Título Profesional de Cirujano Dentista y con la especialidad de Rehabilitación Oral, de lo contrario las ofertas realizadas no serán desestimadas.**



**CRISTIAN PALMA GONZÁLEZ**  
**Encargado de Convenios**



**CLAUDIA ORTEGA URIBE**  
**Odontóloga Encargada del Programa**



## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** **PRESUPUESTARIA**

Licitación de servicios profesionales para pacientes de convenios odontológicos del Departamento de Salud de Parral, sujeto a Disponibilidad Presupuestaria año 2023, mediante licitación pública denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO PRÓTESIS ODONTOLOGO ESPECIALISTA 2023”, ID 1754-29-L122, por un monto estimativo y aproximado de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.350.000.-), impuesto IVA incluido, imputando el gasto al ítem 215.22.11.999, según presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.



**FELIPE VASQUEZ CASTILLO**  
**JEFE DE FINANZAS**  
**DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

**Parral, 23 de noviembre de 2022.-**

**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL****ANIBAL PINTO # 1189 - PARRAL**

**TELEFONOS: 73-2636129 /2636137 [departamento@saludparral.cl](mailto:departamento@saludparral.cl)**



## ***SOLICITUD DE COMPRAS***

**N°828**

**ESTABLECIMIENTO** : Departamento de Salud

**NOMBRE SOLICITANTE:** Claudia Ortega Uribe, Encargada Programa Odontológico Integral

**FECHA DE EMISIÓN** : 21 de noviembre de 2022 **ITEM:**

|                           |                          |             |                                     |                   |
|---------------------------|--------------------------|-------------|-------------------------------------|-------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | <input type="checkbox"/> | Presupuesto | <input checked="" type="checkbox"/> | Programa de Salud |
|---------------------------|--------------------------|-------------|-------------------------------------|-------------------|

**NOMBRE CONVENIO:** Odontologico Integral

**DETALLE DE ACTIVIDAD A REALIZAR:** Licitación Contrato de Suministro Prótesis Especialista 2023

[illegible]

V°B° P. Espinoza



Dra. Claudia Cerezo  
Cirurgiana Dentista  
RUT.: 13.854.240

**Solicitante**

Claudia Ortega U.

**V°B° Enc. Convenios**

**Cristian Palma G.**



**V°B° Finanzas**

Felipe Vasquez C.



**V°B° DIRECTOR**

Darwin Maureira T.